



Resolución Directoral

N° 100 -2017-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 30 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 482-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/LOG de fecha 28 de marzo de 2017, el Informe N° 100-2017-MINCETUR/COPESCO-UADM de fecha 29 de marzo de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 140-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 19 de julio de 2016, se designó al Comité de Selección que conducirá el proceso de selección del Concurso Público N° 005-2016-MINCETUR-DM-COPESCO, para la contratación del servicio de supervisión de la obra: "Construcción de Malecón Turístico de Puerto Malabrigo, distrito de Rázuri-Ascope- La Libertad" - SNIP 143020;

Que, mediante el Informe N° 100-2017-MINCETUR/COPESCO-UADM de fecha 29 de marzo de 2017, al cual se adjunta el Informe N° 482-2017-MINCETUR/COPESCO/UADM/LOG, la Unidad de Administración comunica que el señor Gerald Renzo Benavente Quesquen laboró en la Entidad hasta el 20 de marzo del presente, razón por la cual, solicita la remoción del mencionado servidor debido al cese del servicio en la Entidad y propone que sea reemplazado en dicho comité por el señor Manuel Arboleda Salazar, especialista del órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, dispone que "(...) Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...)" Asimismo "los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede asignarse al nuevo integrante (...)" (el subrayado es nuestro);

Que, estando a lo señalado por la Unidad de Administración, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a la persona que reemplazará al señor Gerald Renzo Benavente Quesquen, en el mencionado comité;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2017-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del señor Gerald Renzo Benavente Quesquen efectuada con Resolución Directoral N° 140-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, como miembro titular del Comité de Selección a cargo del proceso de selección Concurso Público N° 005-2016-MINCETUR-DM-COPESCO, para la contratación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI-ASCOPE-LA LIBERTAD"- SNIP 143020.

Artículo 2º.- Se precisa que el Comité de Selección designado con Resolución Directoral N° 140-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, queda reconstituido, de acuerdo al siguiente detalle:

| Miembros Titulares | | | |
|---------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | César Miguel Juscamayta Ramírez | Especialista en Liquidación de Obras | Presidente Titular |
| 2 | Fernando Mendoza Santos | Supervisor de Estudios Definitivos | Miembro Titular |
| 3 | Cipriano Alberto Sánchez Cochachi | Especialista para el Área de Logística | Miembro Titular |
| Miembros Suplentes | | | |
| 1 | Albeins Nicoleibnitz Reyes Melgarejo | Asistente de la Unidad de Obras | Presidente Suplente |
| 2 | Carlos Enrique Calderón Loayza | Especialista en Estudios Definitivos | Miembro Suplente |
| 3 | Manuel Arboleda Salazar | Especialista del Órgano Encargado de las Contrataciones | Miembro Suplente |



Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y al Comité de Selección que conducirá el proceso de selección Concurso Público N° 005-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación del servicio de supervisión de obra: "Construcción de Malecón Turístico de Puerto Malabrigo, distrito de Rázuri-Ascope- La Libertad"- SNIP 143020, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR